CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 24 DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES ALT EMPORDÀ PARA EL EJERCICIO 2020

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de noviembre de 2019, y publicadas en el BOP de Girona número 19, de 13 de enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

Los importes brutos de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Roses serán los siguientes:

- Premio a la Innovación: 1.500,00 € en metálico
- Premio a la Innovación Turística: 1.500,00 € en metálico

3. Procedimiento de concesión

Los premios serán concedidos mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que la regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de marzo de 2020 y finalizará el día 20 de abril de 2020, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones.

5. Documentación a presentar

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

Se deberá entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso en los registros establecidos en el punto 6.3 de las bases.

Los modelos de solicitud y de memoria explicativa se podrán obtener en la web: www.premisemprenedorsaltemporda.com.

Todas las candidaturas deberán presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se tendrán que presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):

5.1. Premio Joven Empresario / a

En esta categoría los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria para que el Jurado pueda valorar la propuesta en base a los criterios establecidos en estas bases.

5.2 Premio Emprendedor

Solicitud de participación
• Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la siguiente información:
• Resumen del proyecto
• Promotores
• Estudio del mercado
• Plan de marketing
• Plan de producción u operaciones
• Recursos humanos
• Aspectos jurídicos y fiscales
• Plan económico-financiero
• Fotocopia del DNI de las personas promotoras

5.3 Premio a la Mejor Idea de Negocio

• Solicitud de participación
• Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la siguiente información:
o Resumen del proyecto
o Promotores: datos personales y Instituto donde está matriculado
o Estudio del mercado
o Plan de marketing
o Viabilidad económico-financiera y técnica

• Fotocopia del DNI de los promotores
• Fotocopia de la matrícula en el Instituto del curso 2019-20
• Nombre, apellidos y correo electrónico del tutor del proyecto.
En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo serán 6 personas.

5.4 Premio a la Innovación

• Instancia
• Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración.
• Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.
Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

5.5 Premio a la Innovación Turística

• Instancia
• Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración
• Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.
Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6. Criterios de valoración y puntuación

6.1. Criterios de valoración para la elección de la categoria Premio Joven Empresario

- Creación de puestos de trabajo:
Se valorará el número de puestos de trabajo creados, incluidos los de las personas socias o promotoras, sus características contractuales y el hecho de contratar colectivos de difícil inserción.
Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

- Calidad del equipo directivo:
Se valorará la potencialidad del equipo directivo, su formación y adecuación a la empresa. Se valorará tanto el equipo directivo interno como el externo (consultores, asesores, etc.).
Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

- Potencial de crecimiento de la empresa:

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

Se valorará la posición del producto o servicio, o de la empresa, el mercado.
Se valorará la segmentación de la empresa.
Se valorará los estudios de mercado que se hayan efectuado
Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

- Producto o servicio innovador:
Se valorará la creación de un nuevo servicio / producto inexistente en el mercado o en el territorio.
Se valorará la aplicación de mejoras sustanciales en productos / servicios ya existentes en el mercado o en el territorio.
Se valorarán nuevas formas de organización del trabajo.
Se valorarán innovaciones de los procesos productivos o en las vías de comercialización.
Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

- Cooperación interempresarial:
Se valorará el grado de colaboración con otras empresas y la participación en organizaciones empresariales.
Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

- Efecto multiplicador:
Se valorará la capacidad del proyecto empresarial de tener un efecto multiplicador sobre la economía de la comarca.
Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.
otros aspectos

- Aplicación de la igualdad de oportunidades:
Actividades de interés social: empresas de inserción, colectivos con riesgo de exclusión social.
Acciones encaminadas a la protección del medio ambiente.
Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

6.2. Criterios de valoración del Premio Emprendedor (135 puntos)

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

- Grado de innovación (máximo 55 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio: 2,5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà): 5 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña: 7,5 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente: 10 puntos

- Impacto en el territorio (máximo 15 puntos)

2.A Proyecto vinculado con los sectores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Promoción Económica y Empleo del Alt Empordà (2020-24): 10 puntos
2.B Proyecto compartido (máximo 10 puntos)
Más de un socio / a: 5 puntos

3. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 20 puntos)

Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial, teniendo especialmente en cuenta los aspectos económico-financieros
3.A Definición del mercado 10 puntos
3.B Plan económico financiero viable 5 puntos
3.C Plan de empresa validado por los servicios de creación de empresa públicos o entidades de la red Cataluña Emprende. 10 puntos
Habrá acreditarlo mediante certificado emitido por entidad de la Red Cataluña Emprende
3.D El proyecto ya está en funcionamiento. 15 puntos
Habrá acreditarlo con el alta de autónomos y alta de la actividad a Hacienda (modelo 036)
Criterios subjetivos (60 puntos):

4. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)

Se tendrá en cuenta que la actividad del proyecto tenga un impacto social o medioambiental.

5. Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)

5.A Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos
5.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 5 puntos
5.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores ...) 5 puntos

6 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

6.A Coherencia de la presentación 5 puntos
6.B Claridad de la presentación 5 puntos
6.C Originalidad de la presentación 5 puntos

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

7. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

7.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos
7.B Facturación 5 puntos
7.C Expansión territorial 5 puntos

8. Espíritu emprendedor y solidez del proyecto (máximo 5 puntos)

Competencias emprendedoras (deseo de conseguir objetivos; confianza en uno mismo, perseverancia y dedicación; capacidad para asumir riesgos calculados; capacidad organizativa; iniciativa; optimismo; integridad; formación y capacidad de gestión; espíritu innovador; creatividad; orientación al mercado y oportunidades; visión global de la empresa; tolerancia a la ambigüedad) y / o solidez del proyecto (valoración global del proyecto coherencia, realismo, capacidad de implementación del proyecto ...) 5 puntos

6.3. Criterios de valoración del premio a la Mejor Idea de Negocio (máximo 60 puntos)

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales manteniendo una viabilidad económico-financiera y técnica.

Se tendrán especialmente en cuenta los siguientes elementos:

Criterios objetivos (40 puntos)

1. Grado de innovación (máximo 30 puntos)
1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos
1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

2. Justificación comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 10 puntos)
Se valorará que el proyecto prevea estos aspectos (justificación comercial, técnica, organizativa y económica)

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

Criterios subjetivos (20 puntos):

3 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

3A Coherencia de la presentación 5 puntos
3B Claridad de la presentación 5 puntos
3C Originalidad de la presentación 5 puntos

Espíritu emprendedor (máximo 5 puntos)

Competencias emprendedoras (deseo de conseguir objetivos; confianza en uno mismo, perseverancia y dedicación; capacidad para asumir riesgos calculados; capacidad organizativa; iniciativa; optimismo; integridad; formación y capacidad de gestión; espíritu innovador; creatividad; orientación al mercado y oportunidades; visión global de la empresa; tolerancia a la ambigüedad). 5 puntos

6.4. Criterios de valoración del Premio a la Innovación (máximo 95 puntos)

Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos
1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos
1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos
1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos) 10 puntos

Se valorará que la empresa haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación (será necesario adjuntar copia solicitud presentada y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención); la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.

Innovación en un ámbito 5 puntos
Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (30 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)
3A Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos
3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 5 puntos
3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)
4.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos
4.B Facturación 5 puntos
4.C Expansión territorial 5 puntos

6.5. Criterios de valoración del Premio a la Innovación Turística (máximo 95 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1 Grado de innovación (máximo 50 puntos)
1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos
Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos
1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos
1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos
1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos) 10 puntos

Se valorará que la empresa haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Se deberá adjuntar documentación justificativa (copia del convenio; copia solicitud y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención).

Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.

2A Innovación en un ámbito 5 puntos
2B Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
2C Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (30 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)
3A Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos
3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 5 puntos
3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

4.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos
4.B Facturación 5 puntos
4.C Expansión territorial 5 puntos

Pago

El Premio Emprendedor (Primer y Segundo premio) será serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta que los ganadores hayan indicado en la ficha de acreedor en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la retención de IRPF correspondiente.
Los Premios Innovación y Premio Innovación Turística serán entregados mediante cheque bancario nominativo a favor de la persona ganadora, previa retención del IRPF correspondiente.
Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podrán acceder a las Bases específicas reguladoras de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2020, donde podrán encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Requisitos de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Criterios de valoración
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Procedimiento de aceptación del premio
- Jurado
- Limitación de responsabilidades
- Derechos

8. Plazo y forma de justificación

Las personas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor deberán entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente llenada para recibir el pago del premio.
Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consell Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses o Ayuntamiento de Figueres.
Si con fecha 31-12-2020 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia y se dictará la resolución de revocación. La cuantía del premio no entregado pasará a formar parte de presupuesto de la próxima edición de los Premios.